



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RECURRENTE: ARQ. ADRIAN GONZÁLEZ. DIRECTOR. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. –

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS Y PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - **CONTRATO DE OBRA N° 08/2025** derivado del proceso de llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457872** – “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL - ETAPA 2 - 2025**”, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa contratista “**EM CONSTRUCCIONES**”

DICTAMEN N°: 1.993/2025

Luque, 08 de octubre del 2025. –

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a usted a objeto de hacer referencia al Memorandum N° 686/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, del Arq. Adrián González, Director de la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de convalidación de suspensión total de trabajos y paralización de plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA N° 08/2025** derivado del proceso de llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457872** – “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL - ETAPA 2 - 2025**”, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa contratista “**EM CONSTRUCCIONES**”. -

Conforme se verifica los documentos que se anexan a la solicitud, la firma **EM CONSTRUCCIONES**. ha solicitado la suspensión total de los trabajos del contrato y en consecuencia el cómputo del plazo de ejecución, solicitud que ya fue aceptada por la Administración del contrato conforme se ha informado a la empresa contratista en la NOTA O.P. N° 093/2025 de fecha 09 de julio de 2025.

En relación al procedimiento requerido, la Administración del contrato debe tener en cuenta los siguientes puntos establecidos en la RESOLUCIÓN DNCP Nro. 230/2025:

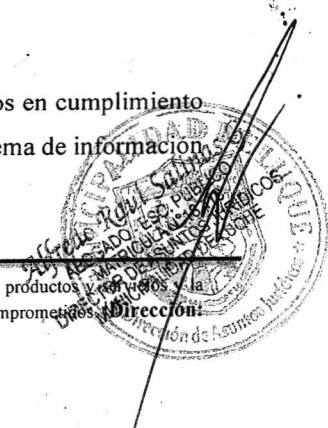
Artículo 195. Comunicación. Requisitos documentales

Las convocantes deberán comunicar las prórrogas o suspensiones a través del SICP, acompañando los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al artículo 192 de la presente resolución;
- b) Un dictamen suscripto por el funcionario competente que sustente técnica y legalmente los motivos, fundamentos de la prórroga o la suspensión de plazos contractuales;
- c) Acto administrativo que disponga la suspensión o prórroga, emitido por el administrador o la persona facultada por la Máxima Autoridad Institucional;
- d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;
- e) Cualquier otra documentación adicional que sustente la decisión adoptada.

Así mismo, en consecuencia, el Administrador del Contrato deberá remitir los documentos respaldatorios en cumplimiento a las normativas vigentes, a la Unidad Operativa de Contrataciones para la comunicación a través del sistema de información de contrataciones públicas (SICP):

VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios, promoviendo la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos.
Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py |





MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque y según los antecedentes realizados, considera que se hallan cumplidos los requisitos para dar lugar a lo solicitado, en el marco de las normativas vigentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.

Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.

ABOGADO - ESC. PÚBLICO

MATRÍCULA N° 18.444

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MUNICIPALIDAD DE LUQUE



ORIGINAL